



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATAACIONES

E43118/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL INTELIGENTE CHATBOT PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-11367/2026**

**SANTIAGO, 15/04/2026**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 julio 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. La Resolución Exenta N°2000-4706/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, que asigna funciones como jefe/a Departamento de Administración y Finanzas Subrogante, en el orden que se indica, a funcionarios que se señalan;
5. La Resolución Exenta N°2000/4150/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, que asigna funciones como subjefa Departamento de Administración y Finanzas a doña Rosio Valentina Cárcamo Moreira;
6. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
8. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
10. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
12. La Resolución Exenta N°2000-2957/2026, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataaciones 2026 de la Dirección del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo tiene dentro de sus funciones la promoción, protección y difusión de los derechos laborales, así como la orientación a trabajadores, empleadores y ciudadanía en general respecto de la normativa laboral vigente.
2. Que, en el marco de la modernización de los canales de atención digital, la Dirección del Trabajo requiere implementar un servicio de asistente virtual inteligente (chatbot) destinado a mejorar la experiencia de las personas usuarias que acceden al sitio web institucional, facilitando el acceso a

información y orientación sobre materias laborales y servicios institucionales;

3. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC180/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, el Departamento de Atención de Usuarios, formalizó la solicitud para la contratación del servicio de asistente virtual inteligente chatbot para la Dirección del Trabajo;

4. Que, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Atención de Usuarios, bajo el ID de Proyecto 5544-24-PC26;

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo tanto, corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;

6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

7. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°661, artículo 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM".

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas al "Servicio de asistente virtual inteligente chatbot para la Dirección del Trabajo";

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata, los señores Raúl Muñoz Alvear; Guillermo Castro Inzulza, ambos del Departamento de Atención de Usuarios y Juan Carlos Pozo del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dichos Departamentos;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR NACIONAL"



**ROSIO VALENTINA CARCAMO MOREIRA**  
**JEFE/A DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**  
**DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCM / MCR / yca

Distribución:

UNIDAD DE COMPRAS

UNIDAD DE FINANZAS

UNIDAD DE CONTRATOS Y PROVEEDORES

DAU



ROSIO VALENTINA CARCAMO MOREIRA  
JEFE/A DEPTO DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
15/04/2026 17:11:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.